Código TRD: **134**

NOTIFICACIONES DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO						
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC						
FECHA DE PUBLICACION 29 DE AGOSTO 2022						
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO						
NIT. y/o C.C.	NOMBRE	TIPO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO		NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
			NUMERO	FECHA		
1066062194	EUDER ANIBAL DUARTE GALVIS	Clandestinos	12	22/02/2021	5	2021

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

AUTO NÚMERO 12 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor **EUDER ANIBAL DUARTE GALVIS,** con CC**. 1066062194,** dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. **005-2021** originado en la Resolución sanción N°240 del 29/05/2019, emitida por la Subdirectora de Vigilancia y control de la Agencia Nacional del Espectro

La Coordinadora del GIT de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 002110 de 2020 y,

CONSIDERANDO QUE:

La Agencia Nacional del Espectro mediante Resolución N°240 del 29/05/2019 declaró responsable al señor **EUDER ANIBAL DUARTE GALVIS,** con CC**. 1066062194,** e impuso una multa de **TRECE (13) SMLMV**, acto administrativo confirmado en instancia de reposición con Resolución No. 22 de 28/01/2020, expedida por la Subdirectora de Vigilancia y control de la Agencia Nacional del Espectro, la cual fue notificada por Aviso 06/02/2020, quedando en firme la decisión el 14/02/2020.

con Registro N° 201075007 del 11/12/2020, fue remitido para el cobro por la Subdirectora de Vigilancia y control de la Agencia Nacional del Espectro el titulo ejecutivo descrito previamente, procediéndose a efectuar la causación contable respectiva por el GIT de Contabilidad y a surtirse la etapa de cobro persuasivo a cargo del GIT de Cartera, mediante el envío de oficio de cobro bajo Registro N° 212004880 del 28/01/2021.

Que la obligación remitida para el cobro es clara, expresa y exigible, es decir presta mérito ejecutivo, por lo tanto, esta Coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso, ordenará librar mandamiento de pago.

De conformidad con lo expuesto,

DISPONE

ARTICULO 1.: Librar orden de pago a favor del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del señor **EUDER ANIBAL DUARTE GALVIS,** con CC**. 1066062194,** por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL ($9.590.000) MCTE.,** por el concepto señalado en la parte motiva, las indexaciones y/o actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele, más las costas que deriven del presente procedimiento.

ARTICULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta

Por el cual se libra mandamiento de pago en contra del señor **EUDER ANIBAL DUARTE GALVIS,** con CC**. 1066062194,** dentro del Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo No. 005-2021 originado en la Resolución sanción N° 240 del 29/05/2019 emitida por la Subdirectora de Vigilancia y Control de la Agencia Nacional del Espectro

providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme a los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario. El pago correspondiente podrá efectuarse a través de consignación o transferencia ACH a la cuenta de ahorros N° 00018-500003-3 del Banco Davivienda titular el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Nit. 800.131.648-6, indicando en la REF 1: El número de Nit o C.C. de la persona natural o jurídica sancionada y en la REF 2: El número veinticuatro (24) que corresponde al código del tipo de multa impuesta. La consignación o transferencia debe ser notificada a la Tesorería del Ministerio TIC, dentro de los tres días hábiles siguientes a su realización al correo electrónico transferencia@mintic.gov.co.

ARTICULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDREA MILENA GONZÁLEZ CHARRIA
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Proyectó: Martha Jylthey García Farieta – GIT Cobro Coactivo